



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001926-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez y D. Juan Pablo Fernández Santos, para instar a la Junta a desarrollar reglamentariamente los criterios de reparto de publicidad institucional, elaborando el Reglamento de forma participada y consensuada con el sector, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de marzo de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001925 a PNL/001941.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de marzo de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Natalia del Barrio Jiménez y Juan Pablo Fernández Santos, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión de Presidencia:

ANTECEDENTES

En la actualidad el Acuerdo 72/2014, de 9 de octubre, de la Junta de Castilla y León, donde se contemplan las directrices vinculantes para los órganos de contratación indica que en medios, donde se pueden realizarse las campañas de comunicación y las campañas comerciales que formen parte de la publicidad institucional.

Por otro lado el Acuerdo 3/2015, como el título bien indica, especifica sistemas de medición de medios a efectos de la actividad de publicidad institucional de la administración.

La Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León señala en su artículo 10.2 sobre contratación lo siguiente "Reglamentariamente, podrán



establecerse los criterios que han de incluirse en los pliegos para la adjudicación de contratos que tengan por objeto acciones de publicidad institucional, en los que, en cualquier caso, se tendrá en cuenta la utilización de procedimientos de acondicionamiento para permitir la accesibilidad con arreglo a las normas técnicas aplicables, así como los datos o índices comparativos, precisos y fiables, sobre la difusión y audiencia de los medios en los que se vayan a llevar a cabo dichas acciones".

Este Reglamento, como bien se puede observar en el portal de transparencia de la Junta de Castilla y León no está redactado, y no existe. Y según el reparto de publicidad, y según diferentes respuestas parlamentarias, la Junta de Castilla y León ha realizado este reparto en función de los resultados de difusión, utilizando la OJD (Oficina de Justificación de la Difusión) para la prensa escrita, EGM (Estudio General de Medios) para la radio, Kantar Media para cadenas de televisión y comScore para los medios digitales.

Sin duda, el impacto posible es una de las variables a tener en cuenta, pero existen otros muchos criterios que pudieran utilizarse para la realización de un reparto más equitativo aún de la publicidad institucional, y por ello es necesario el desarrollo de un Reglamento que establezca estos criterios, como bien refleja el artículo 10 de la propia Ley de Publicidad Institucional de Castilla y León:

Por todo presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- **Desarrollar un Reglamento que establezca criterios de reparto de publicidad equitativo de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León.**
- **Incorporar en este Reglamento criterios, entre otros, como:**
 - **El compromiso ético de la empresa**
 - **Que no atente contra la dignidad de las mujeres**
 - **Que no atente contra las personas más vulnerables**
 - **Que se respeten los derechos laborales de los trabajadores**
- **Desarrollar este Reglamento de manera participada y consensuada con Asociaciones de profesionales y el Colegio de Periodistas de Castilla y León.**

Valladolid, 14 de febrero de 2018.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos